

Libranza de esta cantidad

La Ciudad acuerda se despachen libranzas de todos los salarios de sueldo y q. se devan pagar por el mes de año q. cumple en este día, á los Señores Curas. Alcaldes mayores, Abogados del Ayuntamiento y demas dependientes, precediendo para ello Informe de la Contaduría de Propio, y que se pase la noticia correspondiente á la Junta de Intervencion de ella, como se acostumbra

To. alq. depend. q. no tienen sueldo

La Ciudad acuerda, que á todos los dependientes y demas Ministros y criados que actualmente estan suelto al publico, y á quienes en este día ha librado este Ayuntamiento alguna cantidad por gratificacion y recompensa de su extraordinario trabajo, y á otros por q. no tienen sueldo algunos, se le despachen libramientos de aquellas mismas cantidades que por otros rason se les ha considerado en los años antecedentes, y para ello se pase noticia y aviso á la Junta de Intervencion de Propio

Alonso alr. Pariz Or. D. Bachm de Paris y Valcarrel Rexor, duplico á la Ciudad de Nueva mandarle avonar los Curatos y funciones de Iglesia que se hubieren celebrado desde el día trece de este mes, hasta el presente, mediante haver estado ausente en el Campo de esta jurisd. partido de N. Curias, á practicar el alistamiento del vicario de el, q. fue el q. le tocó en la distribucion. La Ciudad haviendo oido, acordó se le avoren á otro Señor lo cau. y fun. que solia

To. alr. Pariz Or. D. Gaspar de Lima Rexor, duplico á la Ciudad de Nueva mandarle avonar la funcion de Iglesia del día de S. Thomas Apóstol, á que no pudo asistir con el Ayuntamiento por haver estado ocupado con el

